

cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, de la que se extiende la 35 presente acta, por el Secretario autorizante, que certifica.

J. Guixot

Pablo Palomas

[Signature]

H. Saca

A. Freix

M. Guitart

J. Serra

Alejo Sans

L. Soler

[Signature]

Pedro Sant Batlle

Domingo Sureda

J. Sureda
fmo.

Presidente:

D. Alcalde

D. S. Giber

Consejeros:

D. P. Salom,

" O. Freixa,

" P. Paloma,

" B. Sureda,

" M. Guitart.

Vocales:

D. F. Palas,

" O. Freixa,

" S. Geis,

" M. Giber,

" O. Sans,

" S. Guillas,

" D. Argemí,

" E. Soler,

" L. Aurell.

En la ciudad de Larrasa, a los nueve días de Septiembre de mil novecientos treinta y hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos, previa convocatoria en legal forma, se reunió el Hono. del Excmo. y Srny. Dñe. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Giber Escudé, y con asistencia de los Pres. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen quedan relacionados.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dió cuenta del Real Decreto n.º 1699 del Ministerio de la Gobernación, de fecha quince de Julio próximo pasado, relativo a la forma de votación, por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requieren condiciones especiales; y el Hono. se dignó darse por enterado.

Parando al segundo tema de la convocatoria, ratificó el Hono. en todas sus partes el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintiseis de Agosto próximo pasado, y en su consecuencia, quedó acordado que en lo sucesivo el artículo 3.º del Estatuto, base del funcionamiento del Patronato de la Biblioteca-Museo municipal "Soler y Palas" quede redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.º - El Patronato de la Biblioteca-Museo municipal "Solís y Palés", estará integrado por el Sr. Alcalde, el Presidente de la Comisión Municipal de Instrucción Pública; los dos Ptes. Diáconos, Regentes o Economos de las Parroquias del Santo Espíritu y San Pedro de esta ciudad, el Pdo. Padre Rector de las Escuelas Pías, tres vecinos calificados por su profesión o cultura en las materias propias de esta institución nombrados por el Excmo. Ayuntamiento, que podrán ser miembros de la Junta municipal de Museos, Archivos y Bibliotecas, y otros tres nombrados por el propio Patronato, cuya designación deberá este poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

En el tercer tema, "amortización de una plaza de Capataz 1.º del Cuerpo de Bomberos", el Srno. aprobó y ratificó el acuerdo adoptado por la Permanente en sesión celebrada el veintiseis de Agosto próximo pasado, que dice a la letra: "Considerando que todo innecesarios los servicios de uno de los dos Capataces primeros del Cuerpo de Bomberos que figuran en la plantilla del expresado Cuerpo, se acuerda amortizar una de dichas plazas, y, consecuentemente, dejar sin cubrir la vacante producida por defunción de D. Isidro Qual Proquera".

El cuarto tema, "adjudicación del concurso para la instalación de postes para anuncios luminosos en la vía pública", fue sometido a la sanción del Srno, el que enterado del expediente de su razón, ratificó el acuerdo de la Permanente y en su consecuencia, se acordó adjudicar a D. Abaño Miguel Rós el concurso abierto para instalar siete o más postes para anuncios luminosos en los puntos de las vías públicas de esta ciudad que de común acuerdo se fijen por el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, por haber sido el iniciador del proyecto y el único concursante y por haber declarado aceptar en todas sus partes las diez condiciones impuestas para la adjudicación del concurso, que fueron aprobadas por la Permanente en sesión de veintinueve de Julio anterior y publicadas en los periódicos locales del día ocho del siguiente Agosto y en el Boletín Oficial de la provincia el día dieciocho del mismo mes de Agosto, y que constan además en el expediente de su razón.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Instrucción Pública relativo a la supresión de la Escuela Municipal de Música, ya aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión de esta fecha y que figura

como quinto tema en el orden del día; y el Pleno, visto el dictamen de la Comisión, acordó ratificar dicho acuerdo en todas sus partes al objeto de que tenga toda la fuerza obligatoria necesaria para cuando se proceda a la formación del presupuesto ordinario para el año económico de mil novecientos treinta y uno, y consecuentemente, quedó acordado:

1.º - Declarar disuelta, y por tanto suprimida, la actual Escuela Municipal de Música.

2.º - Que esta supresión tenga efectos inmediatos, y por lo tanto, que no se proceda a formalizar la matrícula para el año escolar mil novecientos treinta y uno.

3.º - Que queden en situación de excedencia todos los profesores adscritos a la enseñanza de dicha Escuela, y por lo tanto, quedan en esta situación los D^{os}. D. Ramón Serrat Fajula, Maestro-Director; don Juan Cristóbal Ferrer, Profesor de Piano; don Miguel Casas Dell, Profesor de Violín; D. Julián C. Villanova Domingo, Profesor de Instrumentos de madera; D^a. Pilar Hernández Pérez, Profesora de piano, y D^a. Juana Serrat Durcalla, Profesora de Teoría y Solfeo.

4.º - Que además del derecho inherente a la condición de excedentes o sea el de ocupar de nuevo los cargos si se restablece el servicio, se les reconozca el derecho a percibir su sueldo hasta el treinta y uno de diciembre próximo, último día de vigencia del actual presupuesto ordinario, pero sin prórroga de ninguna clase, caso de que por cualquier circunstancia ésta se produjera; y

5.º - Que como consecuencia de lo dispuesto en el extremo anterior, por la Alcaldía, ya de una sola vez, ya por mensualidades vencidas, se proceda al pago de los sueldos hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, a todo el personal de la Escuela Municipal de Música.

El mismo acuerdo recayó sobre el tema sexto de la convocatoria, "reorganización de la Banda Municipal", que también fué acordada por la Permanente en sesión del día de la fecha, y en su consecuencia, se acordó:

1.º - Requerir la plantilla de profesores de la Banda, a veinticinco plazas y un Director.

2.º - Vista la supresión que propone la Comisión de Instrucción Pública de la Escuela Municipal de Música, crear una academia musical donde se den enseñanzas de instrumentos de viento, y cuya principal



finalidad sea la preparacion de nuevos profesores de estos instrumentos.

3.º - Que para la efectividad de estos acuerdos, se nombre una Ponencia formada por los D.ºs. Donentes de Instruccion Publica y Gobernacion, asesorados por el D.º Director de la Banda Municipal, con facultades amplisimas, sin perjuicio de dar conocimiento a la Excm.ª Corporacion de sus resoluciones; y

4.º - Que el Profesorado necesario para dar las enseñanzas de la nueva academia, se ontra, con preferencia, con profesores de la Escuela Municipal de Música.

Vistas las instancias de los hermanos Baldomero e Ignacio Mauri Cabellas, de D.ª Emilia Gómez Abarca y de D.º Pedro Dalanch Mir, solicitándose en todas ellas el aplazamiento de pago por contribuciones especiales, los primeros en dos anualidades de la cuota de trescientas noventa y tres pesetas veinticinco céntimos que les corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales por las obras de cubierta del cauce de la Diera del Salau y urbanización de la Rambla de Egara, yendo a ello aparejada la obligacion de satisfacer intereses cuya tasa será la legal; los cuales teniendo en cuenta la dilacion que, por causas diversas, ha sufrido el trámite del expediente, se entenderán devengados a contar del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de suerte que el importe de la cuota y cómputo de intereses, que asciende en junto a la suma de cuatrocientas veintiocho pesetas noventa y ocho céntimos, deberá ser satisfecha por mitad a cada uno de los vencimientos del primero de Enero de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos; en cuanto a la de D.ª Emilia Gómez Abarca, que solicita también se le conceda el aplazamiento de pago en dos anualidades de las cuotas de cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas dos céntimos que le corresponde satisfacer por las obras de afirmado, construccion de aceras, alcantarillado y cubierta del cauce de la Diera del Salau y urbanización de la Rambla de Egara, yendo a ello aparejada la obligacion de satisfacer intereses cuya tasa será la legal, los cuales, teniendo en cuenta la dilacion que por causas diversas ha sufrido el trámite del expediente, se entenderán devengados a contar del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de suerte que el importe de las cuotas y cómputo de intereses que asciende en junto a la suma de cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas

noventa y dos céntimos, deberá ser satisfecho por mitad a cada uno de los ven-
 cimientos del primero de Enero de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos
 treinta y dos; y en cuanto a D. Pedro Blanch Mir, que solicita asimismo el
 aplazamiento en dos anualidades de la cuota de mil trescientas una pesetas quince
 céntimos que le corresponde pagar en concepto de contribuciones especiales por las
 obras de la cubierta del cauce de la Riera del Salau y urbanización de la Rambla
 de Egara, siendo a ello aparejada la obligación de satisfacer intereses cuya tasa será
 la legal, los cuales, teniendo en cuenta la dilación que, por causas diversas ha sufrido
 el trámite del expediente, se entenderán devengados a contar del día treinta y uno
 de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de suerte que el importe de la cuota
 y cómputo de intereses, que asciende en junto a la suma de mil trescientas
 noventa y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos deberá ser satisfecho por mitad
 a cada uno de los vencimientos del primero de Enero de mil novecientos treinta
 y uno y mil novecientos treinta y dos, se acuerda conceder dichos aplazamientos
 en la forma que queda indicada; y que a tenor de lo dispuesto por el Real Decreto de
 tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho, se proceda por el Sr. Secretario de
 esta Corporación municipal a autorizar el acta administrativa de constitución de
 hipoteca legal a favor del municipio, sobre el inmueble sito en la calle de Corrella n.º 18
 de esta ciudad, por lo que respecta a los hermanos D. Baldomero y D. Ignacio Navari
 Casellas, propietarios de dicho inmueble que estos ofrecen en garantía de pago
 aplazado de la referida cuota por contribuciones especiales; del inmueble sito en
 la Rambla de Egara n.º 145 de esta ciudad, propiedad de D.ª Emilia Gómez
 Albarca, ofrecido por ésta en garantía del pago aplazado de la suma que debe
 por contribuciones especiales; y del solar sito en la Rambla de Egara propiedad
 de D. Pedro Blanch Mir, ofrecido por éste en garantía del pago aplazado de
 su cuota por contribuciones especiales.

También se acordó, ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente
 de fecha veintiseis de Agosto último de estimar una instancia de D. Pedro Blanch
 Mir, solicitando el aplazamiento de pago de la cuota de mil novecientos siete
 pesetas once céntimos que por contribuciones especiales le corresponde satisfacer,
 como consecuencia de las obras de afirmado y construcción de aceras en la
 Rambla de Egara.

Por no asistir a la presente sesión suficiente número de Reg. Con-

cejales para tomar válidamente el correspondiente acuerdo aprobatorio de la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia en el vigente presupuesto, no pudo entender el Pleno en el dictamen que figuraba como octavo tema de la convocatoria, y se acordó convocar a nueva sesión extraordinaria para tratar de este tema.

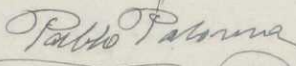
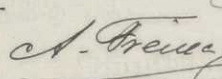
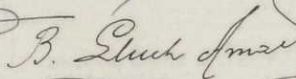

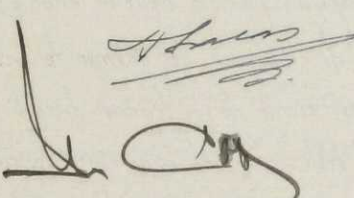
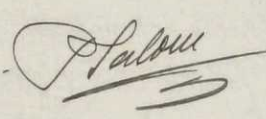
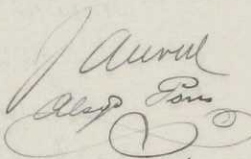
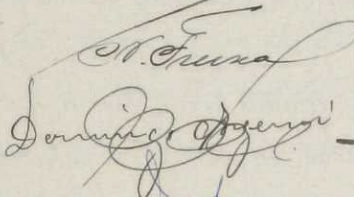
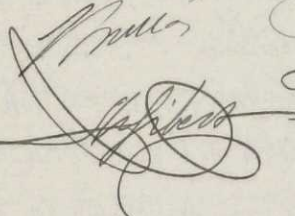
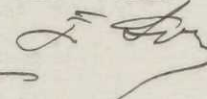
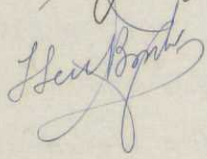
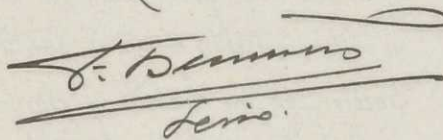
Finalmente se fijó el día treinta de Octubre y siguientes para la celebración de las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del año en curso.

Terminado el orden del día el Sr. Salom pidió a la Corporación adoptarse el acuerdo de telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros pidiendo sean repuestos los poseedores del Centro de Dependientes de Barcelona que fueron desposeídos de aquella entidad por decreto de la Dictadura, por así solicitarlo el clamor unánime de todos los barceloneses y de los catalanes en general. El Sr. Presidente le contesta que, ante la imposibilidad legal de adoptar acuerdo sobre el particular por el carácter extraordinario de la sesión que se está celebrando, por la Alcaldía será atendido el ruego formulado por el Sr. Salom.

A continuación, el Sr. Freixa, (D. Narciso), usó de la palabra para manifestar que el hecho de haberse tenido que capturar la resolución del penúltimo tema de la convocatoria, pone en evidencia el entorpecimiento que entaña para la administración municipal, el que haya un número de Sres. Concejales que permanezcan alejados de las tareas consistoriales. Por este motivo y por entender que la mayoría a que pertenece quiere y desea que todos los acuerdos sean intervenidos y fiscalizados por las minorías, por creerlo así conveniente y más ahora en que ha de comenzarse la elaboración de los nuevos presupuestos, es por lo que ruega a la Alcaldía- Presidencia que haga las gestiones amistosas que estime oportuna para que dichos Sres. Concejales vuelvan a ocupar sus puestos, excitándoles al cumplimiento de sus deberes; y aunque no tiene gran confianza en el éxito de esta gestión, como reiteradamente ha declarado el Gobierno la obligatoriedad de los cargos concejiles y los deberes que su aceptación entaña, quizá en méritos de ello no resulte del todo baldío el recordatorio, y si a pesar de ello se negaran a reintegrarse al Consistorio, se adopten por la Alcaldía las medidas que crea convenientes. Le contesta

el Sr. Presidente, que aunque era invitación de la hizo ya a estos señores desde la Presidencia al tomar posesión del cargo, sin que haya dado resultado, no tiene inconveniente ninguno en repetirla cuantas veces sea preciso en bien de la administración municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y diez minutos se levantó la sesión, y de ella se presenta acta, por el Secretario autorizante, que certifica.













 J. Gual



Presidente:
 Alcalde:
 S. Libert.
 Concejales:
 P. Palma,
 A. Freixa,
 P. Palma,
 B. Duch,
 Jn. Gots,
 Concejales:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Larrasa, a las veinte horas y veinte minutos del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta, se reunió feria convocatoria en legal forma, el Pleno del Excmo. y Muy Iltr. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de Dns. Concejales para celebrarla de primera convocatoria en el día anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Libert Escudé, y con asistencia de los Dns. Concejales de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan.
 Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.